

DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

Área: Economía y Modernización

Unidad: Contratación

Ref.: AA

Expte.: 2017/055

Asunto: Pliego de Condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LOS PINOS 2017.

El municipio es competente en materia de Comercio local, mercados y venta no sedentaria, al amparo del Art. 33. letra g de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El Reglamento del Servicio de Mercados Municipales, publicado en el BOP de fecha 20 de febrero de 2014, indica en su artículo 47 que el Ayuntamiento adjudicará los puestos de venta o paradas de acuerdo con las prescripciones legalmente establecidas a través de Concesión Administrativa municipal, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas establecido para su adjudicación.

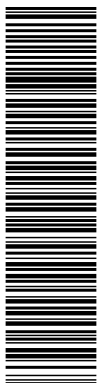
La venta de productos en los mercados municipales se considerará, a todos los efectos, como servicio público; y, en su consecuencia, los puestos no son simples locales de negocio, sino bienes de dominio público y su utilización y ocupación lo será por concesión

El Ayuntamiento de Manises, ha priorizado en la concesión, criterios comerciales con el fin de dotar a Manises de unos mercados eficientes y competitivos, y para ello es fundamental controlar el mix comercial.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DE CONTRATO

Es objeto del contrato, la adjudicación de la concesión para la explotación comercial de los puestos del Mercado Municipal “ Mercado de Los Pinos” de Manises, ubicado en la Plaza Rafael Atard y cuya situación y número se contienen en el plano contemplado en el Anexo III y que, a todos los efectos, se considera parte integrante del presente pliego y cuyas características son:

PUESTO Nº	SUPERFICIE	TIPO PUESTO
3	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble
4	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble
5	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble
23	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble





Ajuntament
de Manises

24	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble
34	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble
42	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble
43	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble
44	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble
62	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña
63	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña
74	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña
75	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña
88	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco
89	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco
90	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco
91	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco
92	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco
93	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco
94	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco
95	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco
96	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco

CLÁUSULA 2ª.- NATURALEZA JURÍDICA Y ÓRGANO COMPETENTE

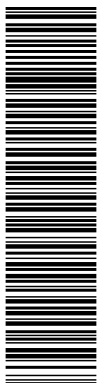
2.1. Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 8 /2010, de 13 de Junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372 /1986, de 13 de junio y los artículos 4 y 11 del Reglamento del Servicio de Mercados Municipales de Manises.

La concesión se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

2.2. En virtud del Decreto 2015/1994, de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 25 de junio de 2015, se delega en la Junta de Gobierno Local las facultades de la Alcaldía como órgano de contratación.

Corresponde a dicho órgano adjudicar la concesión, la facultad de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarla, suspenderla, y acordar su extinción con sujeción a lo previsto en este Pliego y a la normativa que resulte de aplicación. Igualmente le corresponde las prerrogativas que otorga la legislación de carácter patrimonial para la defensa de sus bienes.

CLÁUSULA 3ª.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO



DOCUMENTO CONT Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

La presente concesión tiene carácter administrativo , y en lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas de acuerdo con su disposición final segunda; en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y demás disposiciones de desarrollo; y subsidiariamente por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo de acuerdo con el artículo 78.2 del RD 1372/1986, de 13 de junio, la licitación se ajustará a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales conformada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente será de aplicación el Reglamento del Servicio de Mercados Municipales de Manises, publicado en el BOP N° 43 de fecha 20 de Febrero de 2014.

CLÁUSULA 4ª.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

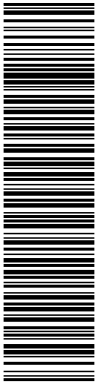
La concesión, tendrá siempre carácter temporal . El disfrute y explotación de puestos devengará igualmente la correspondiente tasa establecida a través de la Ordenanza Fiscal

La concesión se otorga para ocho años, más uno prorrogable, tal y cómo establece el art. 15 del Reglamento de Mercados; salvo denuncia del título concesional por alguna de las partes con dos meses de antelación.

Dicho plazo se entenderá sin perjuicio de:

- que se produzca la extinción de la concesión como consecuencia de necesidades urbanísticas, reforma del mercado, traslado o cambio general que haya de realizarse en la distribución, utilización o régimen de Mercados, en cuyo supuesto no podrá reclamarse indemnización, ni resarcimiento de daños o perjuicios que pudiera sufrir el adjudicatario.
- que se produzca la extinción de la concesión ya que el Ayuntamiento se reserva el derecho de supresión de la concesión por circunstancias sobrevenidas o motivos de interés público extraordinario, lo creyera necesario, y por consiguiente, la facultad de dejar sin efecto la concesión por el tiempo que reste hasta la expiración del plazo, en cuyo supuesto no podrá reclamarse indemnización, ni resarcimiento de años o perjuicios que pudiera sufrir el adjudicatario.

El concesionario no podrán subarrendarlo, ni traspasarlo, salvo en los supuestos previstos en el Reglamento Municipal de Mercados publicado en el BOP a fecha 20 de Febrero de 2014, y previa autorización expresa de la Corporación. Todos los puestos de venta,





Ajuntament
de Manises

son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo los casos de transmisión aceptados y regulados en el citado Reglamento.

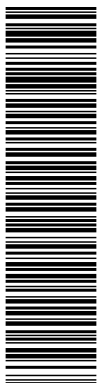
La permanencia en el uso privativo del dominio público, transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario, que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

CLÁUSULA 5ª.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

a) La presente concesión demanial supondrá **la liquidación de la cuota de licencia** de acuerdo con lo ofertado por el concesionario al alza, a partir de la cantidad que se fija con carácter mínimo:

PUESTO Nº	SUPERFICIE	TIPO PUESTO	CANTIDAD MÍNIMA
3	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
4	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
5	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
23	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
24	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
34	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
42	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
43	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
44	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
62	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña	192,32 €
63	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña	192,32 €
74	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña	192,32 €
75	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña	192,32 €
88	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
89	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
90	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
91	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
92	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
93	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
94	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
95	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
96	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €

Las ofertas serán al alza.



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

b) Una vez adjudicado el puesto , el concesionario pagará las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Las tasas se ingresarán en las arcas municipales por semestres naturales vencidos, dentro de los quince días siguientes al semestre correspondiente y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del ayuntamiento. La falta de pago de al menos tres semestres consecutivos o de cinco alternos, conllevará la aplicación del art. 41.6 del Reglamento de Mercados.

CLÁUSULA 6ª .-LÍMITES DE LA CONCESIÓN

Las concesiones, así como los traspasos de estas, mantendrán las mismas condiciones de duración y actividad por las que sean adjudicadas.

La actividad comercial en cualesquiera de los mercados municipales, habrá de ejercerse por los propios titulares de la concesión; debiendo acreditar, antes de iniciar la actividad, estar facultado para ello, mediante la presentación de la documentación que el ayuntamiento considere según la normativa aplicable en ese momento

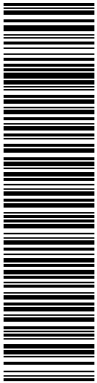
Los concesionarios de puestos podrán contratar trabajadores para la prestación de servicio bajo la condición de actuar conjuntamente y los artículos que expendan serán de cuenta y cargo exclusivo del concesionario.

El concesionario queda obligado a comunicar al departamento municipal de mercados el nombre de las personas contratadas para ejercer la actividad de vendedor en el puesto de venta, debiendo justificar haber sido dado de alta en seguros sociales con tal carácter.

No podrá ser alterada la finalidad o clase de productos a expender, para la actividad para la que fue concedido el puesto de venta, sino en casos excepcionales, que serán aprobados por la Alcaldía o Concejal Responsable o delegado del Área, previo informe técnico con el análisis de la oportunidad de tal cambio.

Asimismo se permitirá instalar dentro de los puestos o paradas estantes, perchas y demás utensilios que el interesado necesite colocar para exhibir sus géneros; así como los aparatos de alumbrado, almacenaje y conservación de productos, que no sean fijos o adheridos al suelo.

Los titulares de las autorizaciones se ajustarán al cumplimiento de los requisitos derivados del Reglamento del Servicio de Mercados Municipales, publicado en el BOP de fecha 20 de febrero de 2014,



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

CLÁUSULA 7ª.- OBRAS , INSTALACIONES Y SUMINISTROS

El concesionario, no podrá efectuar obras en su puesto de venta sin haber obtenido de la Administración Municipal la pertinente autorización. Esta se dará en todo caso previo informe sobre su conveniencia y no afectación a la estructura del inmueble y sobre la adecuación a la normativa aplicable en materia de actividades.

Los titulares de los puestos deberán realizar por su cuenta, las reparaciones necesarias. Responderán de los deterioros, incluso de los causados por los usuarios, y a devolverlas en el mismo estado. Serán responsables de los daños y perjuicios que afecten a dichos bienes.

Corresponde a los titulares de los puestos el derecho de utilizar los bienes de dominio público, que le han sido concedidos, para desarrollar en debidas condiciones sus actividades.

CLÁUSULA 8ª .- HORARIOS

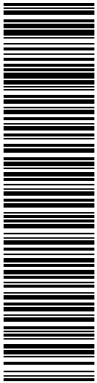
Todos los vendedores deberán iniciar la actividad de venta a la misma hora. El horario de inicio y fin de actividad, de todos los establecimientos ubicados en los mercados municipales es el establecido por Resolución de la Alcaldía o Concejal Responsable o delegado del Área y será de obligado cumplimiento para todos los titulares.

Los servicios de carga y descarga quedarán igualmente bajo la fiscalización de la Administración del Mercado, cuidándose de que se verifique con regularidad dentro del horario señalado por Resolución de Alcaldía y en los lugares y accesos establecidos a dicho fin. A tal efecto, los vehículos no podrán estacionarse más tiempo del imprescindible para realizarlo.

CLÁUSULA 9ª.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Según lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Mercados, el concesionario, como titular de su puesto de venta queda obligado:

- a) Cumplir la normativa reguladora de la actividad comercial que le es propia así como las demás obligaciones que resulten del Reglamento de Mercados, Ordenanzas Municipales y Acuerdos y Resoluciones de la Corporación.
- b) Ejercer ininterrumpidamente su actividad comercial, desde la hora de inicio hasta la hora de cierre de funcionamiento del mercado municipal fijada por el Ayuntamiento.

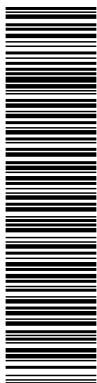


DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

- c) Realizar la actividad comercial todos los días de la semana de lunes a sábado
- d) Vestir de manera correcta con indumentaria apropiada y limpia, utilizando ropa exclusiva para el trabajo
- e) Comportarse correctamente, tanto los titulares de las paradas como el personal a su cargo, en las relaciones entre sí, con el público y con el personal municipal adscrito al mercado
- f) Facilitar a la Administración Municipal cuantos datos le interesen para el buen funcionamiento del mercado.
- g) Mostrar al personal de mercados, cuando estos lo soliciten, los artículos que tengan a la venta, los depositados en armarios, frigoríficos o envases, sin que puedan oponerse a este reconocimiento ni tampoco a su inutilización en el caso de que sean declarados, previo dictamen sanitario, contrarios a la salud pública.
- h) Facilitar al personal del mercado los documentos acreditativos del pago de las obligaciones tributarias, la licencia municipal, inscripciones, altas y demás documentos exigibles para el ejercicio de su actividad, anualmente, antes del 31 de enero de cada año.
- i) Comunicar al departamento de mercados el periodo de vacaciones que tendrá una duración máxima de 30 días preferentemente dentro del periodo de tiempo comprendido entre los meses de junio y septiembre.
- j) Ejercer la actividad comercial dentro de su respectivo puesto sin salirse fuera para vender o hacer reclamo.
- k) Conservar las instalaciones en perfecto estado, así como sus inmediaciones, instalaciones y los servicios comunes utilizados
- l) Vender exclusivamente los productos para los que ha sido otorgada la concesión
- m) Colocar la mercancía objeto de venta de forma ordenada y adecuadamente en relación de a la capacidad e instalaciones de la parada de modo que no se moleste el paso del público.
- n) Guardar dentro de la parada los restos generados por la actividad en recipientes adecuados y depositarlos al menos una vez al día después en los contenedores asignados al mercado en bolsas cerradas herméticamente y que impida la salida de olores, prestando especial atención a la separación de: basura orgánica, cartón, vidrio y plástico
- o) Realizar la carga y descarga en las zonas designadas por el Ayuntamiento y dentro del horario establecido
- p) Satisfacer las tasas, precios públicos y demás obligaciones que fijen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.
- q) Estar en posesión del seguro correspondiente para cubrir responsabilidades que deriven del



DOCUMENTO CONT Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

ejercicio de su actividad y presentar el seguro actualizado anualmente, antes del 31 de enero de cada año.

r) Abonar al Ayuntamiento el importe de los daños y perjuicios que el propio titular, familiares o trabajadores causen a los bienes objeto de la concesión y en las instalaciones del Mercado, así como los que se ocasionen a terceros que le fuesen imputables.

s) Cumplir con la normativa técnico-sanitaria específica aplicable a su actividad.

t) Utilizar instrumentos para pesar y medir ajustados a los modelos autorizados por los organismos oficiales competentes, con apreciación mínima de 10 gramos. El personal del mercado podrá verificar en cualquier momento su exactitud.

u) Solicitar al Ayuntamiento la licencia de obras para efectuar obras de mejoras, nuevas instalaciones, adaptación a la venta desde el exterior o servicios que supongan un beneficio exclusivo al titular. Estas obras se efectuarán fuera del horario de la actividad del mercado. En el caso que las obras afecten al resto de espacios deberá comunicarlo al departamento de mercados y no entorpecerá la dinámica del Mercado dentro del horario comercial.

v) Llevar la identificación, que facilite el Ayuntamiento de Manises en la que constará el nombre del mercado, nombre comercial de la parada y nombre del trabajador

w) Cumplir las normas pautadas en el manual de identidad corporativa aprobado por el Ayuntamiento de Manises, en todos los carteles, rótulos, mobiliario, señalización y etiquetas; y que deberán cumplir obligatoriamente los titulares de las concesiones otorgadas a partir de la aprobación del Reglamento y paulatinamente el resto de concesionarios en aquellos elementos que se vayan renovando.

CLÁUSULA 10ª.- RIESGO Y VENTURA. RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS

El concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, averías, robos o perjuicios ocasionados en la explotación de concesión.

Esta concesión se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en su puesto de venta.



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

CLÁUSULA 11ª.- DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

La Corporación ostentará las potestades siguientes:

a) El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de proceder a cambios de la ordenación y funcionamiento interior del Mercado; aun cuando ello obligara a algún concesionario a cambiar de ubicación o puesto de venta.

Todo ello sin que suponga modificación alguna de la concesión, y, por tanto, sin derecho a indemnización.

b) Ordenar discrecionalmente la modificación del servicio en los términos previstos en la Legislación vigente.

c) Autorizar y fiscalizar la realización de obras y la gestión del servicio y dictar, en su caso, las órdenes precisas para mantener la debida gestión.

d) Exigir, en su caso, el canon de la concesión por vía de apremio.

e) Imponer al concesionario las sanciones o correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometieren.

f) Rescatar la concesión.

g) Suprimir el servicio.

h) El Ayuntamiento, por motivos de interés público, podrá modificar las características y condiciones del Servicio de Mercado, manteniendo, en su caso, el equilibrio financiero de las concesiones.

Será obligación del Ayuntamiento:

a) Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

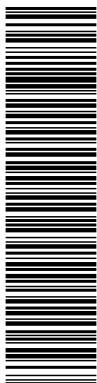
b) Devolver en su día la fianza definitiva.

c) Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa del servicio, por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario o en los casos de rescate de la concesión o supresión del servicio.

CLÁUSULA 12ª.- CESIÓN DE LA CONCESIÓN.

En caso de traspaso del puesto objeto de la concesión, se mantendrán las mismas condiciones de duración y actividad por las que fuer adjudicado.

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453 www.manises.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 467251 RXX0W-56OQ6-MZ66Z 670BE98FEF8A05F696ACFFD404B767B70CFBE9B70) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

CLÁUSULA 13ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá por :

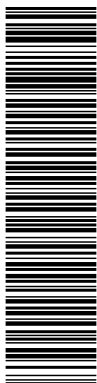
- a) Renuncia escrita del titular
- b) Declaración de quiebra del propio titular en resolución judicial firme.
- c) Muerte del titular, salvo los casos de transmisión “mortis causa” que se regulan en el Reglamento del Servicio de Mercados Municipales de Manises.
- d) Disolución de la sociedad titular
- e) Pérdida de las condiciones exigidas para optar a la concesión, y en general la incapacidad o incompatibilidad a que se refieren. La normativa de Contratación del sector público
- f) Subarriendo encubierto y traspaso ilícito. Se entiende que no existe tal siempre que aparezca al frente del puesto un asalariado del titular que, previamente, haya sido comunicado al Departamento de Mercados
- g) No ocupar o permanecer cerrado el puesto por espacio de 30 días consecutivos o más de noventa días alternos durante una anualidad; salvo causa justificada y autorizada previamente por el Ayuntamiento.
- h) Sanción por tres faltas graves en un año o de una falta muy grave.
- i) Expiración del plazo de la concesión y de la prórroga, en su caso.

CLÁUSULA 14ª.- REVERSIÓN

Cuando quede extinguida la concesión, ya lo sea por espiración del plazo de aquella por caducidad, con rescisión o resolución de contrato. El concesionario vendrá obligado a dejar libres, vacuos y a disposición del Ayuntamiento, del puesto o puestos de que sea titular, en el plazo de quince días,

En caso de incumplimiento, la Administración Municipal podrá acordar su ejecución y lanzamiento por vía administrativa, son sujeción al procedimiento establecido en las disposiciones aplicables.

También quedarán a beneficio del Ayuntamiento, cuando el concesionario sea baja sin derecho a indemnización; las mejoras, autorizadas a los concesionarios, en cuanto a rótulos, letreros, ornamentos aquellas que se hayan concedido, con el visto bueno del departamento municipal de mercados y solicitado la oportuna licencia de la Administración General.



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

CLÁUSULA 15ª.- RESCATE

Al término del plazo de concesión, revertirán al Ayuntamiento los puestos del mercado otorgados por concesión, en estado de conservación y funcionamiento adecuados

CLÁUSULA 16ª.- RÉGIMEN DE PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El procedimiento de las faltas, así como su sanción se regulará por lo establecido en el Reglamento de Mercados.

CLÁUSULA 17ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la concesión se tramita por procedimiento ordinario, con arreglo a lo establecido en el presente Pliego y la legislación vigente de aplicación

La licitación será convocada en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo a cargo de los concesionarios según los puestos adjudicados los gastos ocasionados por la referida publicación. Asimismo se publicará en la página web municipal "<http://www.manises.es/www.manises.es>"

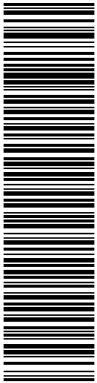
CLÁUSULA 18ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para decidir la adjudicación serán los que a continuación se exponen. Las ofertas admitidas serán valoradas conforme a estos criterios.

La adjudicación de cada uno de los puestos objeto de contrato del presente pliego se llevará a cabo en base a los siguientes criterios:

A) Viabilidad: Para realizar la valoración de viabilidad comercial de la actividad deberá presentarse informe de viabilidad favorable emitido por un técnico municipal del Departamento de Promoción Económica (servicio emprendedores).

B) Puntuación por factores: La **puntuación máxima** que puede obtener un licitador es de **275 puntos** en función de los siguientes criterios:



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES. Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

B.1) Respecto a la Actividad.

1.- Puestos colindantes, para su ampliación y que vayan a destinarlo a la misma actividad comercial; con el objetivo de reducir el número de operadores: 140 puntos

2.- Actividades no comprendidas en el mercado o con oferta comercial deficitaria; aquellos cuya presencia es necesaria para ampliar el servicio del mercado y complementar su oferta comercial y que sea viable comercialmente. Hasta 70 puntos,

- Obtendrán la puntuación máxima (70 puntos) las actividades de: congelados, panadería, floristería, lencería, droguería, bebidas, servicio de reparto a domicilio, o cualquier otra inexistente en el mercado con viabilidad para instalarse en el edificio.

- Obtendrán 30 puntos actividades con menor representación: complementos, casquería, charcutería o cualquier otra que se presente y que, a juicio de la mesa de contratación, se considere de baja representación.

- Obtendrán 0 puntos el resto de las actividades.

3.- Oferta económica. El tipo de licitación ofertado por el licitador a pagar al Ayuntamiento de Manises (hasta 20 puntos). Se puntuará con 20 puntos la cifra más alta ofertada como canon por cada puesto concreto y las demás ofertas por puesto se puntuarán de forma proporcional. Se otorgará 0 puntos al que oferte la cantidad mínima por puesto concreto.

B.2) Respecto a la persona

4.- Por situaciones de especial dificultad de inserción socio laboral. Hasta 45 puntos.

4.1) Que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores al IPREM anual publicado(en 2016, 7.455,14) Hasta 20 puntos.

- De 0 ingresos a 50% del IPREM:..... 20 puntos

- De 50% del IPREM al 100%:10 puntos

Se entiende por unidad familiar el cónyuge y los hijos menores de 26 años a su cargo.

4.2) Acreditación de encontrarse en situación de especial dificultad de inserción laboral:

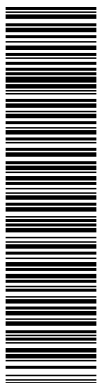
- Por edad (mayores de 45 años) :.....3 puntos

- Desempleado de larga duración:.....3 puntos

- Por discapacidad:3 puntos

- Por circunstancias familiares (familias monoparentales, numerosas, con personas dependientes, violencia de género):3 puntos

- Por ser beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía:.....3 puntos



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-560Q6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

4.3) Otras circunstancias a criterio de los técnicos de servicios sociales, previo informe social :.....hasta 10 puntos

CLÁUSULA 19ª.- INCOMPATIBILIDADES

Además de las causas generales de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la normativa de Contratación de las Corporaciones Locales, no podrán ser titulares de puestos de mercado, los que no estén al corriente de las obligaciones tributarias locales y en especial los que tuvieren incumplidas sus obligaciones con referencia a otras adjudicaciones y los sancionados con pérdida de licencia por la causa que fuere.

CLÁUSULA 20ª.- MESA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de adjudicación estará integrada por :

Presidente: La Concejala delegada de Contratación Dª. Pilar Bastante Benito.

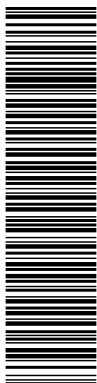
Vocales:

- La Concejala delegada de Mercados Dª M. Irene Camps Soriano.
- El Concejel delegado de Patrimonio D. Angel Mora Blasco.
- El Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Pascual Ferrer.
- El Técnico de Rentas D. José Luis Montón Castellano.
- La Coordinadora de Promoción Económica Dª Maribel Domínguez Culebras.

Secretaria: funcionaria del Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento Dª M. Aránzazu Aparicio Navarro o quien le sustituya, con voz y sin voto.

CLÁUSULA 21ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO CONT_Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

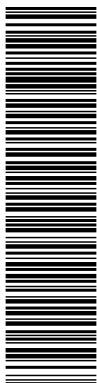
CLÁUSULA 22ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. Las proposiciones deberán ser entregadas en el Registro de Licitaciones existente en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza del Castell, 1 46940 Manises (Valencia); en horario de 9.00 a 13.30 horas, en el plazo de **30 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Cada licitador podrá presentar una proposición optando a los puestos que le interesen, siempre y cuando sean colindantes. Podrá presentar proposición para varios grupos de puestos, indicando el orden de preferencia.
4. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.
5. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

CLÁUSULA 23ª.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

1. Las solicitudes de participación se presentará en dos sobres denominados "A" y "B". Dichos sobres irán cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa; y en el que figurará la inscripción:

"DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LOS PINOS DE MANISES" .



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

A) EL SOBRE “A”. Contendrá la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la oferta no aparezca firmada por los licitadores , poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones a favor de otro, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Dicho documento se acompañará del correspondiente bastanteo efectuado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Manises así como del DNI de los apoderados.

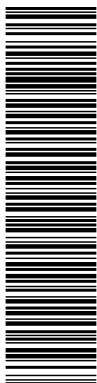
3º) Acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar de conformidad con el artículo 75 y 55 del TRLCSP.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente deberán acreditar, cada uno de los empresarios que la componen, su capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido anteriormente. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4º) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar según el modelo contenido en el ANEXO I. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Igualmente se indicará un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

5º) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración responsable relativa al compromiso de suscribir de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. O justificante de su suscripción. En ambos casos será de seguro sin estar sujeto a franquicia.



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

B) EL SOBRE “B”. Contendrá la proposición económica con arreglo a lo previsto en el Anexo II del presente Pliego y la documentación cuantificable de forma automática.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación del baremo que se establece en la cláusula 18ª de criterios de adjudicación del presente Pliego.

23.2. La documentación se presentará toda en castellano o en valenciano.

23.3. Los documentos a aportar serán documentos originales o copias compulsadas por funcionario competente.

CLÁUSULA 24ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS FORMULADAS.

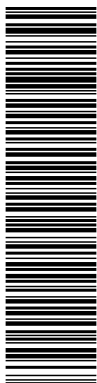
1 . Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión no pública procederá a abrir los sobres y revisar la documentación presentada. Si la Mesa observare defectos formales o materiales en la documentación presentada lo comunicará mediante fax o correo electrónico a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que cumplan con los requisitos previstos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Abiertas las ofertas, en sesión pública, si el número de licitadores es inferior al de los puestos ofertados se adjudicará directamente los puestos solicitados. Se recurrirá a la valoración de los criterios expuestos en la cláusula 18 en el caso en que dos o más licitadores opten al mismo puesto.

2. La Mesa formulará al órgano competente para la adjudicación propuesta de adjudicación del contrato a favor de los licitadores que hayan realizado en su conjunto las mejores propuestas para cada uno de los puestos de venta, dejando constancia de todo ello en el acta.

3. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado la concesión por acuerdo expreso



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

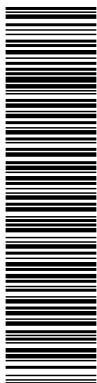
del órgano competente.

4. Si el órgano competente considera suficientemente justificada la propuesta realizada por la Mesa , ordenará que acrediten previamente a la adjudicación de la concesión, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 25ª de este pliego, a cuyo efecto se le concederá el oportuno plazo.

CLÁUSULA 25ª.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

El licitador **a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación de la concesión,** deberá aportar ante el órgano competente, previamente a la adjudicación de la concesión, en el plazo máximo de 10 días , a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Manises expedido por la Tesorería municipal, o autorización para consultar los datos.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones con la Seguridad Social ,expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Declaración Censal, modelo 036/037
- En caso de que el concesionario sea una persona física, Alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- En caso de Personas Jurídicas, Estatutos y nombramiento de administrador, así como el Alta en la Seguridad Social de las personas que van a desarrollar la actividad.
- Copia de la póliza de seguros contratada y justificante de pago
- Acreditación de la formación en manipulación de alimentos, o en su caso, Carnet o Certificado de Manipulador Alimentos, siempre que la actividad comercial a desarrollar así lo exija



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-560Q6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

- Resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del Ayuntamiento garantía definitiva por el importe y en las condiciones establecidas en la cláusula 27ª de este Pliego.
- Justificante de ingreso de la cantidad señalada por el órgano competente, correspondiente al anuncio publicado en el BOP relativo a esta licitación.
- En caso de ser una UTE, copia legalizada de la escritura de constitución de la unión temporal de las empresas concurrentes a la presente licitación y que a cuyo favor ha recaído la adjudicación.

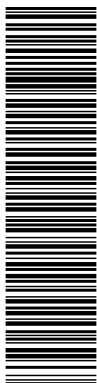
El concesionario queda obligado de comunicar al departamento municipal de mercados el nombre de las personas contratadas para ejercer la actividad de vendedor en el puesto de venta, debiendo justificar haber sido dado de alta en seguros sociales con tal carácter.

CLÁUSULA 26ª.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

1. Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar la concesión demanial dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
2. El órgano competente no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o licitación que sea admisible según los criterios que figuran en este Pliego.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.
- 5.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicada la concesión y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA 27ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Se requerirá a cada concesionario para que en el plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación del requerimiento, constituya garantía definitiva, en importe equivalente





Ajuntament
de Manises

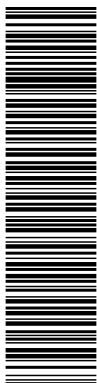
al 5% del importe de adjudicación que, en este caso, dadas las características de la concesión, ha de entenderse que se corresponde con la cuota mínima de licencia para cada uno de los puestos, quedando fijada en la siguiente cantidad:

PUESTOS Nº	SUPERFICIE	TIPO PUESTO	GARANTÍA DEFINITIVA
3	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
4	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
5	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
23	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
24	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
34	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
42	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
43	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
44	2,60x3,50= 9,10 m2	Caseta doble	320,64 €
62	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña	192,32 €
63	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña	192,32 €
74	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña	192,32 €
75	2,10x1,90= 3,99 m2	Caseta pequeña	192,32 €
88	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
89	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
90	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
91	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
92	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
93	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
94	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
95	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €
96	2,00x2,00= 4,00 m2	Palco	144,32 €

La garantía se prestará en cualquiera de las formas siguientes:

- En metálico mediante ingreso en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de Manises en las entidades bancarias de Caixabank o del Banco Santander.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en el establecimiento señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en el establecimiento señalado en la letra a) anterior.

Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la Secretaría del Ayuntamiento.



DOCUMENTO CONT_Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

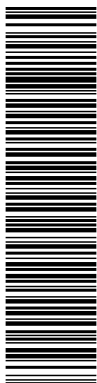
Esta garantía definitiva se mantendrá durante todo el plazo de la concesión. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento de la concesión, siempre y cuando no haya responsabilidades que deban ejecutarse sobre la misma según el artículo 100 del TRLCSP.

Transcurrido un mes desde la notificación de la adjudicación, sin hacer el ingreso correspondiente o si no se hiciese uso del puesto o parada, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la misma, con pérdida del depósito y pago de los perjuicios a que hubiere lugar.

CLÁUSULA 28ª.- RECURSOS

Contra los actos del órgano competente cabrá, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución. Dichos actos podrán igualmente ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 467251 RXX0W-56OQ6-MZ66Z 670BE99FEF8A05F696ACFFD404B767B70CFBE9B70), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONT_Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la empresa _____, con CIF n.º _____, teléfono _____ a los efectos de la licitación del contrato para la concesión administrativa de uso privativo de los bienes de dominio público denominado “puestos de venta vacantes del Mercado Municipal de Los Pinos de Manises”.

DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE LOS PINOS DE MANISES”.

Nº del puesto	Actividad comercial a desarrollar

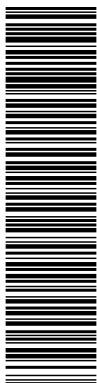
SEGUNDO. Que tiene plena capacidad de obrar para ser concesionario de bienes del Ayuntamiento de Manises .

TERCERO. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 17 al 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.

CUARTO. Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO. Que no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Manises para lo cual autorizo a su comprobación por el órgano competente.

SEXTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en el caso que se



DOCUMENTO CONT_Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

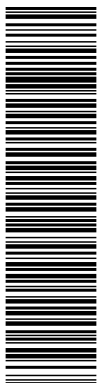
proponga como concesionario o en cualquier momento que se le requiera a este efecto.

SÉPTIMO. Autorizo la notificación por medios electrónicos a la siguiente dirección de correo electrónico _____

Y para que así conste, firmo esta declaración.

En Manises , a ___ de _____ de 20 ____

Firma del declarante : _____





Ajuntament
de Manises

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la empresa _____, con CIF n.º _____, a los efectos de su participación en la licitación para la concesión de los “puestos de venta vacantes del Mercado Municipal de Los Pinos de Manises”, **DECLARA :**

- Que el orden de prioridad de elección del puesto/s vacante/s de acuerdo con el siguiente cuadro:

Orden de preferencia	Nº de puesto	Actividad comercial a desarrollar	Importe cuota de licencia
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
....			
16º			

- Que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar ascienden a la cantidad de _____ € anuales (Para el caso de que sean inferiores al IPREM); se acompaña copia compulsada del Libro de familia y última Declaración de la Renta de la unidad familiar.

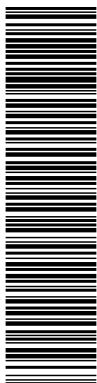
- Que el abajo firmante(señalar con una X la que coincide con su situación personal, pudiendo ser varias):

_____ es titular colindante del puesto nº _____ del Mercado de Los Pinos (esta circunstancia se comprobará de oficio por el Departamento de mercados)

_____ tiene una edad superior a 45 años;

_____ es desempleado de larga duración; se acompañará de certificado del Servicio de Empleo Estatal.

_____ tiene una discapacidad igual o superior al 33%; se acompañará de certificado de discapacidad o documento que lo justifique.



DOCUMENTO CONT. Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXK0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

___ familia monoparental; se acompañará de copia del libro de familia.

___ familia numerosa; se acompañará de copia del libro de familia o del carnet expedido por la Generalitat.

___ tiene a su cargo personas dependientes o discapacitadas; se acompañará de copia de la solicitud de dependencia y del empadronamiento

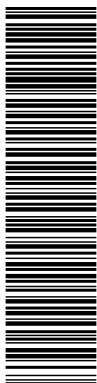
___ ser víctima de violencia de género, acreditada por cualquiera de los medios señalados en el art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004.

___ ser beneficiario de la Renta Garantizada de Ciudadanía, acreditado por certificado emitido por el órgano competente.

___ sujeto a otras circunstancias previo informe social suscrito por los técnicos de servicios sociales municipales.

Manises, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 467251 RXK0W-56OQ6-MZ66Z 670BE99EFA05F69ACFFD404B767B70CFBE9B70) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONT Pliego Cláusulas Administrativas: PLIEGO CONDICIONES MERCADO LOS PINOS V4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXX0W-56OQ6-MZ66Z Fecha de emisión: 26 de julio de 2017 a las 9:39:38 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio Contratación y Patrimonio de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 20/07/2017 13:41	ESTADO FIRMADO



Ajuntament
de Manises

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 467251 RXX0W-56OQ6-MZ66Z 670BE98FEF8A05F69ACFFD404B767B70CFBE9B70) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.